

ACTA 1/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y diez minutos del día 15 de enero de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por las Entidades autorizadas por el Ministerio de Cultura para gestionar los derechos de propiedad intelectual de autores informando sobre

la remuneración por el préstamo de obras en bibliotecas de titularidad pública.

- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de 22 de diciembre de 2014, por la que se modifica el Programa de Reducción de la Contaminación del vertido de aguas residuales V/24/07068.
- Del remitido por el Instituto Leonés de Cultura, notificando la Resolución de su Presidente de 29 de diciembre de 2014, por la que se aprueba el reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor del Ayuntamiento, por importe de **1.096,00 euros** en concepto de subvención para mejora y equipamiento de Instalaciones Culturales y Museos 2014.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidente, de 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la documentación justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de subvenciones a Ludotecas Municipales 2014 y el reconocimiento y liquidación de la obligación a favor del Ayuntamiento, por importe de **500,00 €**.
- Del remitido por la Junta Vecinal de Fabero, comunicando la realización de cacerías de jabalí en el coto privado de caza LE-11.306.
- Del remitido por la Asociación “Unión de Minusválidos de Asturias San Blas”, solicitando permiso para el ofrecimiento de agendas con horóscopo para el año 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Autorizar a la Asociación de “Unión de Minusválidos de Asturias San Blas” el ofrecimiento de agendas con horóscopo para el año 2015, en los términos de su solicitud.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo

primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **28.238,84 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de 2014.
- Por importe de **465,20 euros**, a favor de “**AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros**”, en concepto de prima de la póliza del seguro de responsabilidad civil del vehículo matrícula LE-7082-AJ (recibo 35091286, póliza 24060124).

4º.- EXPEDIENTES DEVOLUCIÓN FIANZAS.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, y los informes del Director de Obra y de la Intervención Municipal que obran en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, según lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 90 y 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación de los siguientes contratos de obras:

- “**Rehabilitación de Edificios Municipales en el Municipio de Fabero**”, ejecutadas por “**Ecosistema Bierzo, S.L.**”, sin obligaciones pendientes de pago por el Ayuntamiento al contratista.
- “**Equipamiento Deportivo Pista de Skate en la localidad de Fabero**”, ejecutadas por “**Vazper 3, S.L.**”, sin obligaciones pendientes de pago por el Ayuntamiento al contratista.

2º.- Autorizar la cancelación de las garantías definitivas correspondientes a los contratos de obras indicados:

- Aval de “**Banco Pastor, S.A.**”, por importe de **4.661,02 euros**.
- Aval de “**Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca**”, por importe de **7.758,62 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.

LICENCIA AMBIENTAL

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes que constan en ellos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la disposición transitoria primera de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** para las actividades que se indican a continuación:

- A la **Entidad Local Menor de Otero de Naraguantes** (Expte. 8/2014) para la actividad de CAMPO DE TIRO AL PLATO DE CARÁCTER PERMANENTE, MODALIDAD DEPORTIVA FOSO UNIVERSAL, ubicada en el M.U.P. nº 849, paraje denominado "Encinar del Cortón", según Reformado de Proyecto de Actividad redactado por el Arquitecto Técnico José Luis Diñeiro Álvarez, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de las medidas correctoras adicionales impuestas en el informe de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 22 de diciembre de 2014, cuya copia se adjunta.
- A **M^a. Begoña Ramón Rodríguez** (Expte. 10/2014) para la actividad de INSTALACIÓN APÍCOLA CON 80 COLMENAS, ubicada en la parcela 415, del polígono 14, de la Localidad de Lillo del Bierzo, según Memoria de Actividad redactada por el Ingeniero Agrónomo Borja García Garrido, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de las medidas correctoras adicionales impuestas en el informe de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 22 de diciembre de 2014, cuya copia se adjunta.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a cuatro años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto de final de obra en el que conste además la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia, así como el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Se deberán acompañar también todas las licencias, permisos, certificados e informes indicados por la citada Comisión.

5º.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como de obtener las autorizaciones, permisos y licencias exigibles por la normativa sectorial que resulte de aplicación, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

- Licencia ambiental: **200,00 €.**

7º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

8º.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, PARA EL AÑO 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden EYE/1138/2014, de 19 de diciembre, (B.O.C.y L. Núm. 249 de 29 de diciembre 2014) y de la Resolución de 29 de diciembre de 2014 (B.O.C.y L. Núm. 251 de 31 de diciembre 2014), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad, durante el año 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de DÍEZ MIL EUROS (10.000,00 €), acogiéndose a la Resolución arriba citada, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el Municipio de Fabero.

2º.- Aprobar la Memoria Valorada “**Contratación de Personas con Discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el Municipio de Fabero**”, redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Roberto Freijo Rodríguez, con un coste de la mano de obra 10.000,00 € y un plazo de ejecución comprendido entre el 01/03/2015 a 30/05/2015.

3º.- Ejecutar la obra o servicio en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

4º.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN PLAN PEQUEÑAS OBRAS 2015

Vista la solicitud del Alcalde Pedáneo de Otero de Naraguantes de permiso o autorización del Ayuntamiento para la ejecución de la obra de “Pavimentación de la Calle San Juan de Otero de Naraguantes”, incluida en el Plan de Pequeñas Obras 2015 del Consejo Comarcal del Bierzo, tratándose de una obra de conservación de la calle, que se encuentra muy deteriorada.

Considerando que el **artículo 50.1.b)** de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, atribuye a las Entidades Locales Menores como competencia propia la conservación de vías urbanas, sin exigir que la propiedad de dichas vías corresponda a la Entidad Local Menor.

Considerando que el **artículo 74.1** del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los **artículos 2 y 3** del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establecen que las calles son bienes de uso público local, por tanto de dominio público. Si bien los artículos citados no atribuyen expresamente la propiedad de las vías urbanas al Ayuntamiento, de la legislación urbanística se deduce que la propiedad de las vías públicas corresponde al Ayuntamiento, puesto que la **disposición adicional única, apartado f)** del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que las vías públicas son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones urbanísticas públicas. Al regularse los deberes de cesión en suelo urbano, se establece la obligación de los propietarios de entregar al Ayuntamiento, con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar

o regularizar las vías públicas existentes (**artículo 41.1.b**) del RUCyL); y todos los terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas (**artículo 48.a**) del RUCyL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a la Entidad Local Menor de Otero de Naraguantes la actuación de “Pavimentación de la Calle San Juan de Otero de Naraguantes”, incluida en el Plan de Pequeñas Obras 2015 del Consejo Comarcal del Bierzo, al tratarse de una obra de conservación de una vía urbana, competencia propia de la Entidad Local Menor, si bien deberá obtener la totalidad de licencias, autorizaciones y permisos exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

2º.- Notificar esta resolución a la Entidad Local Menor de Otero de Naraguantes, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,